

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez la presente tutela que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial. Sírvase proveer.

Manizales, 15 de febrero de 2022.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SONIA PATRICIA RAMÍREZ SERNA
ACCIONADOS: COLPENSIONES
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00027-00**

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada mediante apodera judicial por la señora SONIA PATRICIA RAMÍREZ SERNA contra **COLPENSIONES** por la presunta vulneración de su derechos fundamentales de *seguridad social y debido proceso*; frente a la cual se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060cd6fdac45934c384d5d78b543cb24db76813b8a7db4c3bcfd09cb7a10656b**
Documento generado en 15/02/2022 03:27:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**